

ACTA NÚMERO VEINTICINCO: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las dieciséis horas con quince minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno. Reunidos en la Sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Pedro Aramis Romero, Séptimo Regidor Propietario; Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario, Señor Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes los señores: Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente La Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta, Secretaria Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida. **PUNTO CUATRO:** Informes de Sindicatura. **PUNTO CINCO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** La Secretaria procedió a dar lectura la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** La Secretaria procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO:** El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Asistente de Secretaría, Instruido por la Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta; dio lectura al informe que presenta al Concejo Municipal de San Vicente, de la siguiente manera: Distinguidos Miembros del Concejo Municipal Plural, San Vicente. Estimados hermanos Vicentinos, Dios les bendiga, tengan todas y todos, muy buenas tardes: Muy respetuosa y por este medio, les presento el informe de cómo sucedieron los eventos en relación al acuerdo número dos, del acta número cinco, de fecha tres de junio de dos mil veintiuno. Es el caso que, con el traspaso de mando, en fecha uno de mayo de dos mil veintiuno, recibimos la administración de esta Municipalidad, cruzando varias crisis, una de ellas, era la crisis económica, debido a dos factores: La pandemia por el virus del covid-19, que azotaba en sus peores momentos a nivel mundial; produciendo una mortandad no vista en las últimas

décadas, esta trajo como consecuencia, la caída de las economías a nivel planetario, por lo tanto, el desfinanciamiento de los presupuestos a nivel del gobierno central, como también, a nuestro presupuesto a nivel local, y con esto viene acompañado el numeral; El que las Municipalidades no recibieran el fondo FODES durante un año; por lo tanto, como ya lo he mencionado antes, esta Municipalidad, fue encontrada en una situación crítica, prestando los servicios municipales en un nivel mínimo. Otra dificultad que en ese momento se estaba atravesando, fue el total abandono del trabajo que, específicamente a la Unidad de Aseo Público y Disposición Final le compete. Ya que en primer lugar, los camiones con que se cuentan, no dan abasto para la demanda que actualmente existe en recolectar los desechos sólidos; y en segundo lugar, los camiones con que se cuentan, se encontraban en mal estado de funcionamiento, ya fuese, por su uso o porque su vida útil había terminado; lo que tuvo como consecuencia, una crisis ambiental en la Ciudad, pues se generó una acumulación de basura, lo que llevó a recibir reclamos de parte de la ciudadanía, por la falta de recolección de los desechos sólidos, a esta presión se le sumó, el hecho que, la empresa PRNOBIS S.A. DE C.V. comenzó a exigir la cancelación de las facturas atrasadas, so pena de cerrarle las puertas a esta Municipalidad para depositar los desechos sólidos en la planta de tratamiento de Nejapa, Departamento de San Salvador; cabe mencionar que, dicho pago se hace del proyecto *“pago por tratamiento y disposición final de los desechos sólidos generados en el Municipio de San Vicente 2021*. Por los motivos anteriores, se realizaron distintas acciones, encaminadas a superar los obstáculos presentados de forma emergente, como jornadas de mega limpieza, involucrando empleados de los diferentes proyectos, personal de las áreas administrativas, miembros de este Concejo Municipal, y personal del Ministerio de Obras Públicas, como parte del apoyo del gobierno central; además, se contrató el arrendamiento de una máquina retroexcavadora para cargar la góndola, ya que los camiones depositaron la basura a cielo abierto en la planta de transferencia. No obstante, lo anterior, era tanta la acumulación de basura en la Ciudad de San Vicente, que se tuvieron que realizar más esfuerzos en campañas; reparaciones urgentes de las unidades de transporte para la recolección de los desechos sólidos; se priorizaron fondos para el proyecto de *“pago por tratamiento y disposición final de los desechos sólidos generados en el municipio de San Vicente 2021”*, de tal forma, que PRNOBIS S.A. DE C.V., no cerrara a esta Municipalidad la planta de tratamiento. Cabe mencionar, que el señor Carlos Humberto Durán, fue nombrado como administrador de la carpeta técnica *“pago por tratamiento y disposición final de los desechos sólidos generados en el municipio de San Vicente 2021”*, mediante acuerdo No. 20, del acta No. 1, de fecha cuatro de enero de este año; y, desde el día cuatro de mayo del corriente año, se ratificó como jefe de la Unidad de Desechos Sólidos y Disposición Final al señor Carlos Humberto Durán; ya que, como es sabido, a los jefes de las

Unidades, se les nombra como administradores de las carpetas que les compete trabajar. Es de hacer notar, que, para lograr los objetivos antes señalados, inicia un trabajo en conjunto de las diferentes Unidades de esta Municipalidad, y una sobrecarga de trabajo, a tal punto de generar presión en el señor Durán, quien optó por interponer su renuncia a partir del día uno de junio de dos mil veintiuno, y es desde ese momento que se ve abandonada la Unidad, porque la misma le fue aceptada, hasta el día nueve de junio de este año. Después de estos hechos, la gerente en funciones en ese momento, señora Marta Licet Durán, le expresó al señor Durán, que aceptaba su renuncia a partir del día nueve de junio de dos mil veintiuno, pero que debía laborar quince días más, los cuales finalizaban el día veintitrés del mes y año en mención; pero se dio el caso, que el día veinticuatro, el señor Durán se presentó a laborar, para entregar la Unidad; pero que, en fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno, el señor Durán presentó una incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, la cual finalizó el día veintidós de junio de dos mil veintiuno; por lo que, en fecha veinticinco de junio de dos mil veintiuno, se da por finalizado su contrato de trabajo. Aunado a lo anterior, mediante memorándum de fecha once de junio de dos mil veintiuno, dirigido a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, la señora Marta Licet Durán, siempre en su cargo de gerente general, asigna nuevas funciones, al señor Mario Ernesto Villalta, a quien trasladó como jefe de la Unidad de Unidad de Desechos Sólidos y Disposición Final, iniciando sus labores con presión, debido a la mala administración que se ha descrito anteriormente; advirtiendo que, el señor Villalta inició positivamente sus labores con la jefa de la Unidad de Proyectos, mediante la formulación de las carpetas asignadas, y lograr solventar la emergencia sanitaria de ese momento. Pero, fue mediante memorándum de fecha 29-junio-2021, que la señora Durán asigna otras funciones al señor Villalta, esta vez, lo reintegra a sus funciones como jefe de la Unidad de Activo Fijo; advirtiendo que, por segunda vez queda abandonada la jefatura de la Unidad de Desechos Sólidos y Disposición Final, y sin hacerse efectivos los pagos adeudados a PRNOBIS S.A. DE C.V. Es aquí, que el señor José Roberto Barrientos, en su calidad de Alcalde, propone en sesión de Concejo, que se nombrara al señor Ulises Mauricio Morales Carranza, como administrador de la carpeta técnica del proyecto *“pago por tratamiento y disposición final de los desechos sólidos generados en el municipio de San Vicente 2021”*; quien aceptó apoyar el trabajo de la Municipalidad; y es de esta forma, que por tercera vez se nombra a un administrador para ésa carpeta; lo cual, permitió iniciar con los pagos pendientes de cancelar a la empresa PRNOBIS S.A. DE C.V., y se solventó la emergencia sanitaria. Por lo anterior, cabe mencionar que mi persona tiene experiencia laboral como trabajadora social, más, sin embargo, el trabajo de acompañar al señor Alcalde en la administración de la Municipalidad, es totalmente distinto en la práctica, desconociendo que, debía dejar sin efecto el acuerdo del señor

Mario Ernesto Villalta, para posteriormente, mediante otro acuerdo, nombrar al señor Ulises Mauricio Morales Carranza, como administrador de la carpeta técnica del proyecto “*pago por tratamiento y disposición final de los desechos sólidos generados en el municipio de San Vicente 2021*”, es decir, el error fue nombrar en el mismo acuerdo al señor Villalta y al señor Morales, como administradores de dicha carpeta, y es ésta precisamente la confusión. Por otra parte, se le solicita cambiar la modalidad de trabajo, ya que desde el inicio de labores de este honorable Concejo Municipal Plural, se ha laborado bajo la modalidad de ítem aprobado, se formula una certificación de acuerdo, se firma por el señor Alcalde y esta servidora, y se distribuye a las Unidades que les compete, antes de ser leídas por el honorable Concejo; pero ahora, solicita que, hasta que el acta anterior sea leída y aprobada por este honorable Concejo, se proceda a la entrega de las certificaciones de los acuerdos a todas las Unidades interesadas. Asimismo, solicito que se emita un acuerdo retroactivo, para enmendar el error involuntario del Acta No. cinco, acuerdo No. dos. Concluyo, expresando mis disculpas por los malos entendidos ocasiones, confusiones y enfrentamientos, pero reitero que esta es la verdad de lo sucedido, pidiéndole a Dios Todo Poderoso, nos conceda su sabiduría a todos para continuar trabajando por el bienestar de la Población Vicentina, a quienes nos debemos. Atentamente, por mi lindo San Vicente. **PUNTO CINCO:** El Alcalde Municipal informó que dentro de sus funciones durante la semana ha atendido a las personas que se han acercado al Despacho Municipal; el lunes veinticinco de octubre del presente año, se hizo presente al Instituto Nacional Doctor Sarbelio Navarrete; donde se entregaron más de doscientas cincuenta computadoras a los alumnos de las escuelas del Municipio de San Vicente; de la misma manera recibió la visita de Los Ingenieros del Ministerio de Justicia, quienes le informaron que realizarán el proyecto de La Cancha del Caimito; dicho Proyecto tendrá una inversión de ciento cuarenta mil Dólares de Los Estados Unidos de América; de la misma manera informó que el viernes veintiocho de octubre del presente año, se tendrá la visita de los ingenieros que intervendrán en la cancha de la navarra, también ese mismo día, nos visitaran los ingenieros que van a realizar el cubo; de la misma manera se le informa al Concejo Municipal que el viernes veintinueve de octubre del presente año, se realizará un acto para la colocación de la primera piedra, por el Señor Carlos Marroquín e inicia el Proyecto el tres de noviembre del presente año, de la misma manera se informa que son tres calles que se van a cerrar por la intervención. También, se reunió con la empresa de Los Desechos Sólidos, a partir de diciembre se podrá depositar en ese lugar. El Proyecto tendrá una inversión de cuarenta y seis millones de dólares, para El Tratamiento De Los Desechos Sólidos. De la reunión que se tubo con representantes del Ministerio de Cultura; se aclararon puntos de fricción, de situaciones que han ocurrido en La Casa de La Música; También informó que se tuvo la visita de unos empresarios

que van a realizar un Centro Comercial en La Curtidora, quienes ha presentado los planos. donde se construirán ciento veinte locales comerciales. En total son siete manzanas de extensión donde funcionará dicho Centro Comercial. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, informó que, de acuerdo a la Ley, ya están establecidos los funcionarios que pueden realizar matrimonios que así lo soliciten los salvadoreños; por lo que solicita que el alcalde esté presente a la hora de realizar dichos matrimonios; también informó que las facturas de los combustibles, no se pagarán del fondo circulante, con el agravante que existe original y copia para darse el dese. Por lo que el Señor Gerente aclaró que es a La Unidad de Gestión de Riesgo, a quien se le está apoyando, debido a la falta de presupuesto de combustible en su Carpeta Técnica. De la misma manera informó que no es posible que con fotocopias de la factura de telefonía se pasen a pago. Nota de Achichilco, donde solicitan de su valioso apoyo de bolsas de cemento y tres camionadas de arena. Además, informó que entregará una fotocopia de la escritura del terreno, donde se encuentra la planta de transferencia de desechos sólidos. Asimismo, solicitó que se delegue a una persona, para que sea la encargada de la autorización de la donación de ataúdes y servicios funerarios. También solicitó que se agilice como comisión el tema del CMPV, (ya hay una resolución que se envió a La Jefa de La Unidad de Gestión de Talento Humano). **SEIS:** Informe de Las Comisiones Municipales: informe del Señor Gerente General: informó se ha suspendido el uso de la planta de transferencia ubicada en El Cantón Cruz Verde, de la misma manera visitaron la planta de transferencia de la vuelta de la leona, en donde la báscula se encuentra arruinada. Observando que son dieciocho mil dólares en promedio que La Municipalidad paga quincenalmente por el tratamiento de los Desechos Sólidos. Asimismo, se tiene la observación del Ministerio de Salud, en el sentido que la municipalidad no tiene a una persona, que se encuentre vigilante, en la planta de transferencia. Doña Ana Cristina Ramos de Carballo, solicita que se cierre la planta de transferencia ubicada en el Cantón Cruz Verde; pero no se puede cerrar el paso vehicular, por lo que sugirieron que se coloque una pluma o una palanquera. También solicitaron que se le agregue a la calle de acceso material selecto. El Señor Gerente, también informé que se reunió con La Comisión de Protección Civil; para ver, cómo se realizará el protocolo para la celebración del día de los fieles difuntos, lo cual fue informado que a partir del día treinta y treinta y uno de octubre del dos mil uno; se permitirá el ingreso al Cementerio General a partir de las siete de la mañana hasta las seis de la tarde y para los días uno y dos de noviembre de dos mil veintiuno. Se permitirá el ingreso al Cementerio General a partir de las seis de la mañana hasta las seis de la tarde. De la misma manera, se verificó el trabajo de la Unidad de medio ambiente, quienes están haciendo un buen trabajo en el cementerio municipal. Asimismo, se ha dado un recorrido en el Cementerio privado San José. **PUNTO SIETE:** dentro del desarrollo de la presente sesión de Concejo; los concejales Pedro

Aramis Romero, Séptimo Regidor Propietario y la Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria, se retiraron, explicando que los alimentos que habían ingerido, les habían deteriorado en su salud; por lo que irían a buscar ayuda médica. **PUNTO OCHO:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número mil ciento treinta y cuatro de *****, nació el 26 de agosto de 1960. Partida de nacimiento número mil trescientos cincuenta y uno de *****, nació el 7 de octubre de 1966. Partida de matrimonio número ciento diecisiete, de ***** Y *****, contrajeron matrimonio el 23 de octubre de 1953. Partida de nacimiento número cuatrocientos noventa y cuatro de *****, nació el 22 de marzo de 1965. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta de Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad denominada: **SAN VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016/CONSOLIDANDO TU EMPRENDIMIENTO AT.** Haciendo un abono inicial de **CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5.00)**, de fondos propios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad, para que cargue a la cuenta N° *****, los fondos antes dichos. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que de fondos propios cancele la compra de las chequeras que sean necesarias, durante la ejecución del proyecto. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Moisés Irineo Hernández García, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta de Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad denominada: **SAN VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016/CONSOLIDANDO TU EMPRENDIMIENTO TE.** Haciendo un abono inicial de **CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5.00)**, de fondos propios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad, para que cargue a la cuenta N° *****, los fondos antes dichos. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que de fondos propios cancele la compra de las chequeras que sean necesarias, durante la ejecución del proyecto. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Moisés Irineo Hernández García, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor

Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta de Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad denominada: **SAN VICENTE/867-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2020/CONSOLIDANDO TU EMPRENDIMIENTO AT.** Haciendo un abono inicial de **CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5.00)**, de fondos propios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad, para que cargue a la cuenta N° *****, los fondos antes dichos. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que de fondos propios cancele la compra de las chequeras que sean necesarias, durante la ejecución del proyecto. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Moisés Irineo Hernández García, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta de Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad denominada: **SAN VICENTE/867-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2020/CONSOLIDANDO TU EMPRENDIMIENTO TE.** Haciendo un abono inicial de **CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5.00)**, de fondos propios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad, para que cargue a la cuenta N° *****, los fondos antes dichos. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que de fondos propios cancele la compra de las chequeras que sean necesarias, durante la ejecución del proyecto. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Moisés Irineo Hernández García, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta de Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad denominada: **SAN VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016-FOHS FASE 3 AT.** Haciendo un abono inicial de **CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5.00)**, de fondos propios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad, para que cargue a la cuenta N° *****, los fondos antes dichos. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que de fondos propios cancele la compra de las chequeras que sean necesarias, durante la ejecución del proyecto. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Moisés Irineo Hernández García, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor

Propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta de Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad denominada: **SAN VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016-FOHS FASE 3 TE.** Haciendo un abono inicial de **CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5.00)**, de fondos propios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad, para que cargue a la cuenta N° *****, los fondos antes dichos. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que de fondos propios cancele la compra de las chequeras que sean necesarias, durante la ejecución del proyecto. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Moisés Irineo Hernández García, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta de Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad denominada: **SAN VICENTE/867-FONDO GENERAL-CONVIVIR-Contrapartida-2020/FOHS FASE 3 AT.** Haciendo un abono inicial de **CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5.00)**, de fondos propios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad, para que cargue a la cuenta N° *****, los fondos antes dichos. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que de fondos propios cancele la compra de las chequeras que sean necesarias, durante la ejecución del proyecto. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Moisés Irineo Hernández García, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta de Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad denominada: **SAN VICENTE/867-FONDO GENERAL-CONVIVIR-Contrapartida-2020/FOHS FASE 3 TE.** Haciendo un abono inicial de **CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5.00)**, de fondos propios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad, para que cargue a la cuenta N° *****, los fondos antes dichos. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que de fondos propios cancele la compra de las chequeras que sean necesarias, durante la ejecución del proyecto. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Moisés Irineo Hernández García, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta de Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad denominada: **SAN VICENTE/238-KFW-CONVIVIR DONACIÓN-2017/FORMACIÓN VOCACIONAL AT.** Haciendo un abono inicial de **CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5.00)**, de fondos propios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad, para que cargue a la cuenta N° ***** , los fondos antes dichos. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que de fondos propios cancele la compra de las chequeras que sean necesarias, durante la ejecución del proyecto. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Moisés Irineo Hernández García, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta de Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad denominada: **SAN VICENTE/238-KFW-CONVIVIR DONACIÓN-2017/FORMACIÓN VOCACIONAL.** Haciendo un abono inicial de **CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5.00)**, de fondos propios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad, para que cargue a la cuenta N° ***** , los fondos antes dichos. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que de fondos propios cancele la compra de las chequeras que sean necesarias, durante la ejecución del proyecto. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Moisés Irineo Hernández García, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la ADESCO del Caserío Los Elías, del Barrio Concepción de esta Ciudad; nota de fecha 18 de octubre de 2021; y el informe del Señor Alcalde Municipal Don José Roberto Barrientos, quienes solicitan se le apoye con la Autorización; para la elaboración de Las Carpetas Técnicas; para darle respuesta a varios problemas de calles en mal estado; que urgen sean atendidas por esta Municipalidad; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Art. 31 numeral 5 Del Código Municipal y Art. 5 del FODES; **Acuerda; AUTORIZAR:** a la Licda. Stephany Lourdes Flores Alvarado, Jefa de La Unidad de Gestión de Proyectos Municipales; para que, en su Unidad se Formulen Las Carpetas Técnicas, para los siguientes proyectos:

#	NOMBRE DEL PROYECTO	FORMA DE EJECUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1	Pavimentación de la calle principal de La Colonia Díaz.	por administración Municipal	fondos FODES INVERSIÓN/ fondos por Decreto legislativo N°159, de fecha 21 de septiembre de 2021.
2	Pavimentación de La Calle principal de La Lotificación Buena Vista	por administración Municipal	fondos FODES INVERSIÓN/ fondos por Decreto legislativo N°159, de fecha 21 de septiembre de 2021.
3	Pavimentación de La Calle Principal del Caserío Los Elías	por administración Municipal	fondos FODES INVERSIÓN/ fondos por Decreto legislativo N°159, de fecha 21 de septiembre de 2021.
4	Pavimentación de Los Pasajes atrás de La Iglesia católica	por administración Municipal	fondos FODES INVERSIÓN/ fondos por Decreto legislativo N°159, de fecha 21 de septiembre de 2021.
5	Pavimentación de La Calle Principal de La Comunidad La Esperanza	por administración Municipal	fondos FODES INVERSIÓN/ fondos por Decreto legislativo N°159, de fecha 21 de septiembre de 2021.
6	Pavimentación de La Calle Principal de La Lotificación Cornejo 1 y 2	Por administración Municipal	fondos FODES INVERSIÓN/ fondos por Decreto legislativo N°159, de fecha 21 de septiembre de 2021.
7	Mantenimiento y Nivelación de La Base de La Calle que conduce hacia Miramar	Por proceso de Licitación por Libre Gestión	fondos FODES INVERSIÓN/ fondos por Decreto legislativo N°159, de fecha 21 de septiembre de 2021.
8	Cierre de La Cárcava por la Maxi Despensa	Por administración Municipal	fondos FODES INVERSIÓN/ fondos por Decreto legislativo N°159, de fecha 21 de septiembre de 2021.
9	Construcción de la bóveda sobre la quebrada atrás del parqueo de La Maxi Despensa	Por administración Municipal	fondos FODES INVERSIÓN/ fondos por Decreto legislativo N°159, de fecha 21 de septiembre de 2021.

De la misma manera se instruye a la Licda. Stefany Lourdes Flores Alvarado, para que, al tener finalizadas dichas Carpetas, las presente a este Concejo; para su análisis y aprobación. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo escuchado la solicitud del Regidor Propietario, Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, actuando en su calidad de Sindico

Interino en Funciones; quien pidió la destitución de La Secretaria Municipal, Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta.

1.-) Que, a criterio de los Concejales; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Pedro Aramis Romero, Séptimo Regidor Propietario; quienes manifiestan que; el exista en dos Actas, con el mismo número de Acuerdo y la misma fecha; pero con diferentes nombres de Administrador, constituye la posible comisión del delito de falsedad material; en donde a criterio de los concejales antes mencionados se cometió la falsedad material, pudiendo ser tipificado en el Artículo 283 del Código Penal.

2.-) Que, habiendo escuchado el informe enviado por la Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta; donde pide disculpas, esto debido a que, en el afán de querer apoyar a la Municipalidad, en resolver el problema de la acumulación de los desechos sólidos, generados en el Municipio de San Vicente; y por ser nueva en la rama del Municipalismo, cometió el error de nombrar sucesivamente, en un mismo acuerdo a dos administradores, de proyecto. Por lo que el Concejo Municipal solicitó la presencia de dicha profesional; para fueran expuestas las explicaciones, por parte de la profesional actuante.

3.-) Que, habiendo escuchado de su propia voz, las explicaciones y a la vez ofrecidas las disculpas al Concejo Municipal, por parte de La Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta; donde ha reconocido su equivocación, para lo cual se compromete a no volverlo a cometer; a la vez pidió una nueva oportunidad de laborar, para este Concejo Municipal.

4.-) Sin embargo, los Regidores Propietarios; Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario, Señor Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario; consideran que no se constituye dicho tipo penal, pero si un error administrativo por lo que votaron para que se le dé una nueva oportunidad; sugiriendo la Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, que cuide de no caer en otro error; ya que La Secretaria Municipal es parte de la nueva Administración. POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 1 y 54 del Código Municipal. Acuerda dar una nueva oportunidad, como Secretaria Municipal, pero se condicionó, en el sentido que no cometa más errores, en los procesos

administrativos Municipales. Se abstiene de votar el Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario; porque necesita conocer más del tema. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal de San Vicente, CONSIDERANDO:

I.-) Que, la Municipalidad es propietaria de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Caserío Valle Nuevo, Cantón Chamoco, de la Jurisdicción de San Vicente, donde funciona el **CENTRO ESCOLAR “CASERÍO VALLE NUEVO, CANTÓN CHAMOCO”**, con Código de infraestructura No. **12403**.

II.-) Que a solicitud de la comunidad educativa es necesario que se traslade a favor del Ministerio de Educación la porción de terreno donde se ubica dicho centro educativo.

por lo que en uso de las facultades que le confiere el numeral 18 del Artículo 30 y Artículo 68 inciso segundo del Código Municipal, **ACUERDA: DONAR** en forma gratuita, pura, simple e irrevocable al Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación Ciencia y Tecnología, un inmueble rústico propiedad de esta Municipalidad, situado en el Caserío Valle Nuevo, Cantón Chamoco, de la Jurisdicción de San Vicente, y que además estiman el valúo de dicho inmueble en la cantidad de CINCUENTA MIL DOLORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- El terreno en mención cuenta con infraestructura donde funciona el Centro Escolar “**CASERÍO VALLE NUEVO, CANTÓN CHAMOCO**”, situado en Caserío Valle Nuevo, Cantón Chamoco, de la Jurisdicción de San Vicente. Dicho inmueble está inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro bajo el número 70070073-00000; de propiedad del Departamento de San Vicente con una extensión superficial de mil trescientos sesenta y dos punto cero metros cuadrados, 1,362.0 M²; asimismo se faculta al señor Alcalde Municipal, don José Roberto Barrientos, para que en nombre y representación de este Concejo otorgue escritura pública de DONACIÓN. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal de San Vicente, CONSIDERANDO:

I.-) Que, la Municipalidad es propietaria de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Final 5^a Calle Oriente, contiguo al tiangue municipal, Barrio El Santuario, Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, donde funciona el **CENTRO ESCOLAR “COLONIA LA CARIDAD”**, con Código de infraestructura No. **12413**.

II.-) Que a solicitud de la comunidad educativa es necesario que se traslade a favor del Ministerio de Educación la porción de terreno donde se ubica dicho centro educativo.

por lo que en uso de las facultades que le confiere el numeral 18 del Artículo 30 y Artículo 68 inciso segundo del Código Municipal, **ACUERDA: DONAR** en forma gratuita, pura, simple e irrevocable al Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación Ciencia y Tecnología, un inmueble rústico propiedad de esta Municipalidad, situado en el Caserío Valle Nuevo, Cantón Chamoco, de la Jurisdicción de San Vicente. y que además estiman el valúo de dicho inmueble en la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL DOLORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- El terreno en mención cuenta con infraestructura donde funciona el Centro Escolar “**COLONIA LA CARIDAD**”, situado en Final 5ª Calle Oriente, contiguo al tiangué municipal, Barrio El Santuario, Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente; Dicho inmueble está inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro bajo el número 70102091-00000; de propiedad del Departamento de San Vicente; con una extensión superficial de mil ochocientos sesenta y nueve punto diez metros cuadrados, 1,869.10 M²; asimismo se faculta al señor Alcalde Municipal, don José Roberto Barrientos, para que en nombre y representación de este Concejo otorgue escritura pública de DONACIÓN. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Señor Pedro Antonio Fuentes Flores, Director del Cuerpo de Agentes Municipales, CAM; donde informa del fallecimiento del Señor Manuel Aragón; Padre del Señor Agente Municipal, Ricardo Rogel Aragón; hecho ocurrido el 25 de octubre de 2021; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; **ACUERDA:** 1) aceptar la solicitud del Pedro Antonio Fuentes Flores a favor del Agente, *****. 2) otorgar una bonificación por pago, para funerales de parientes cercanos de los empleados; de MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **1,400.00**); según el Art. 10 de Las Disposiciones Generales del Presupuesto. Se Autoriza, al Tesorero Municipal para que cancele de los Fondos Propios dicha cantidad. El Cheque deberá emitirse a nombre de *****. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. Se instruye al Tesorero Municipal para que haga constar en acta notarial el pago de esta bonificación, así también se Instruye al Licenciado Ever Ulises Barillas Renderos, para que elabore dicho documento Notarial. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el Memorándum, enviado a Secretaría, para ser presentado a este Concejo Municipal, MEMO, de fecha 22 de octubre de 2021, donde se solicita se Autorice la cancelación de cuatro (4) publicaciones en el Diario Oficial, de tres (3) reformas al Presupuesto General ejercicio 2021, y

una (1) publicación de las Disposiciones Generales del Presupuesto General; todas, Publicaciones de estricto cumplimiento de Ley; las cuales se detallan así:

DETALLE DE LAS PUBLICACIONES, SEGÚN COTIZACIONES			
#	REFORMA	N° DE COTIZACIONES	PRECIO COTIZADO, IVA INCLUIDO
1	Reforma al Presupuesto General 2021; por el ingreso del FODES 120 libre disponibilidad Decreto N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021.	3046	\$ 570.00
2	Reforma al Presupuesto 2021; por el ingreso de los fondos FISDL, Programas Sociales.	3047	\$ 285.00
3	Reforma las Disposiciones Generales del Presupuesto	3048	\$ 79.80
4	Reforma al Presupuesto General 2021; por el ingreso del FODES 120 libre disponibilidad Decreto N°159 de fecha 21 de septiembre de 2021.	3049	\$ 570.00
	TOTAL		\$ 1,504.80

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, AUTORIZA al Tesorero municipal para que erogue de Fondos Propios la cantidad de MIL QUINIENTOS CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,504.80), que se utilizarán para cancelar a LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TESORERÍA (Imprenta Nacional y Diario Oficial), valor en concepto de pago por publicaciones según cotizaciones números **3046, 3047, 3048 y 3049**. El cheque deberá emitirse a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Señor Jefe de UACI, nota de fecha 27 de octubre de 2021; donde solicita se autorice la compra de materiales de oficina y de equipos de bioseguridad; a las segundas mejores ofertas, debido a que la empresa ganadora IEDISO S.A. DE C.V. no ha cumplido con el tiempo de entrega, aunque en repetidas veces se le ha informado que ha sido el adjudicado para la compra de materiales de oficina y de equipos de bioseguridad; que serán utilizados en esta Municipalidad para uso administrativo y en la Prevención de

las nuevas sepas del COVID – 19; POR LO TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL; en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra a **las segundas mejores ofertas** de materiales de oficina y de equipos de bioseguridad; lo cual será utilizado, para uso administrativo y en la Prevención de las nuevas sepas del COVID – 19; hasta por un monto de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 2,245.14)**; De acuerdo a las ofertas presentadas por la UACI; dicha compra deberá hacerse a las siguientes empresas:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	MONTO	EMPRESA
1	100	rollos cajas de 50 unidades	de papel higiénico jumbo	\$ 255.00	SUMINISTROS D&M
3	500	unidades	de folder tamaño oficina	\$ 30.00	
4	100	unidades	de folder con gusano tamaño oficina	\$ 60.00	
5	100	Unidades	Folder colgante oficina	\$ 45.00	
5	6	libros	estilo "A.P" #9554	\$ 108.00	
7	24	cajas	notas adhesivas 7.5 x 7.5 cms de colores	\$ 120.00	
12	2	cajas	de marcadores anaranjado	\$ 27.00	
13	2	cajas	de marcadores celeste	\$ 27.00	
14	72	unidades	de lapiceros punto fino color azul	\$ 32.40	
15	10	cajas	de corrector	\$ 150.00	
18	5	cajas	de vasos desechables	\$ 150.00	
19	6	cajas	de prensa papel de 25 mm	\$ 21.60	
20	6	cajas	de prensa papel de 32 mm	\$ 28.50	
21	100	unidades	de aerosol desinfectante ambiental	\$ 265.00	
22	100	unidades	de franelas	\$ 295.00	
23	1	unidad	de bomba de mochila	\$ 139.00	

				SUB TOTAL	\$ 1,753.50
	24	unidades	cinta scotch pequeña	\$ 3.36	BUSINES CENTER S.A. DE C.V.
	12	unidades	calculadoras Mx 12b – bk – w	\$ 87.00	
	2	cajas	de marcadores rosado	\$ 5.40	
	2	cajas	de marcadores verde	\$ 5.40	
	2	cajas	de marcadores amarillos	\$ 5.40	
	36	unidades	pegamento en barra	\$ 10.08	
	1,000	unidades	de folder tamaño carta	\$ 50.00	
	5	cajas	AMPOS	\$ 325.00	
				SUB TOTAL	
				TOTAL, GENERAL	\$ 2,245.14

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad de los Fondos, Propios y los cancele a las empresas antes mencionadas. Los cheques deberán emitirse a nombre de *****y BUSINESS CENTER S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. En el presente acuerdo se abstiene de votar el Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario. Por no tener una información clara, del presente proceso de compra. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales, nota de fecha 26 de octubre de 2021; donde hace del conocimiento de la salida a vacaciones anuales por quince días, para El Agente Municipal Señor Rafael Antonio Juárez Silva; por lo que solicita al honorable Concejo Municipal, Autorice el pago de las vacaciones anuales para el mencionado Agente Municipal; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA:** 1) Aprobar el pago de vacaciones anuales, al Agente Municipal Señor Rafael Antonio Juárez Silva. 2) Se instruye a la Jefe de Recursos Humanos, para que inicie el proceso de pago de dichas vacaciones anuales. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal para que cancele de los Fondos Propios cuenta *****; al Agente Municipal Señor *****. El Cheque deberá emitirse a nombre de *****. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 30 numeral 2 del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar ad honorem, como Gerente General de La Municipalidad de San Vicente, Departamento de San Vicente; al Señor José Antonio Cerritos Arévalo, quien devengará la dieta que le correspondiente como Regidor Propietario del Concejo Municipal

de San Vicente, mensualmente, la cual se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. Dicho acuerdo surte efecto a partir del 1 de noviembre de 2021. Instrúyase a La Unidad de Recursos Humanos para que gire y haga efectivo dicho Acuerdo Municipal. En el presente acuerdo se abstiene de votar el Señor: Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; por no estar de acuerdo con el nombramiento. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número doscientos treinta y seis de ***** , nació el 5 de febrero de 1967. Partida de nacimiento número ochocientos veintiuno de ***** , nació el 11 de mayo de 1968. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Pedro Aramis Romero

Séptimo Regidor Propietario

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señor Luís Antonio Velasco

Tercer Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Licda. Beatriz Estefany Cerros Villalta

Secretaria Municipal